



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ORDINARIA

1 de marzo de 2018

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde – Presidente:

Don Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña Piedad Dolores Campillos López(PSOE-A)

Doña M^a Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Ausencias:

Ninguna

Secretaría – Interventora:

Doña Ana Isabel Anaya Galacho

Incidencias: No se producen

En la **Casa Consistorial** de la villa de **Iznájar** en el día **uno de marzo del año dos mil dieciocho** y a las **veinte horas y cuarenta y cinco minutos**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, asistida de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar**, para celebrar **Sesión Ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.- Por el Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 22 de febrero de 2018 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 22 de febrero de 2018, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 1005, de 26 de febrero de 2018), de la Diputación de Córdoba, informando sobre la próxima finalización de la prestación del Servicio de Recogida de Perros Vagabundos en los municipios de la provincia de Córdoba, y su continuidad para el bienio 2019-20, solicitando la conformidad del Ayuntamiento de Iznájar para ser incluido en el próximo Plan de Cooperación para la Prestación del Servicio de Recogida de Perros Vagabundos a Municipios de la Provincia de Córdoba durante el bienio 2019-20, que será cofinanciado por la diputación de Córdoba y los Ayuntamientos que se acojan voluntariamente al mismo.

Sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediante votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda manifestar la conformidad para que este Ayuntamiento sea incluido en el próximo Plan de Cooperación para la Prestación del Servicio de Recogida de Perros Vagabundos a Municipios de la Provincia de Córdoba durante el bienio 2019-20.

Notificar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, al Concejal de Servicios Municipales y a la Intervención Municipal.

II.- Instancia (Registro de Entrada 1015 de 27 de febrero de 2018), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del Servicio público Provincial de Ayuda a Domicilio, derivado del Sistema para la Autonomía personal y atención a las Dependencias, a la vecina de este municipio D^a FHC, con las horas, fechas de inicio, y –en su caso- aportación económica mensual del usuario, que se indican.

La Junta toma conocimiento y acuerda dar traslado a Intervención, a la Trabajadora Social, a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social y a la empresa concesionaria del Servicio de Ayuda a Domicilio.

III.- Instancia (Registro de Entrada 1011 de 27 de febrero de 2018), de D. ALO, en representación de la Asociación de Vecinos Balerma, solicitando subvención para las fiestas celebradas en la aldea de Ventorros de Balerma en el año 2017.

Sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediante votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder una ayuda económica por importe de 1.634,85 € para las fiestas de la aldea de Ventorros de Balerma celebradas en el año 2017.

IV.- Por el Sr. Presidente se da cuenta de la firma del Convenio de colaboración entre el Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba y el Ayuntamiento de Iznájar para la



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

celebración de actividades en el ámbito del Patrimonio Cultural en la ejecución del proyecto “Club Patrimonio”.

La Junta toma conocimiento y acuerda dar traslado al Concejal de Turismo, a la Oficina de Turismo y a la Intervención Municipal.

3.- ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm. 8/2018.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 8/18, que asciende a un total de 3.217,01 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 8/18, que asciende a un total de 3.217,01 euros I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 3.217,01 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 8/18, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Concesión de Licencia urbanística para la realización de Obras que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, **se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico** en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN**, o en su caso, la **DENEGACIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) Los artículos 5 a 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 4) Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; 5) El



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 6) El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; 7) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 8) POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba; 9) Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidencia nº 169 de 18 de junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. **CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras **en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud**, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, **a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad** así como a los **criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación**. **CONSIDERANDO** que las Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Iznájar. **CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, si se trata de **licencia de obra mayor** las obras deberán iniciarse en un **plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**; si se trata de **licencia de obra menor** las obras deberán iniciarse en un **plazo máximo de seis meses**, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses**, a contar igualmente a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. **CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

1) **Expte.- GEX 3726/2017:**

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D^a. FPH, con DNI 30404578-G, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE La Virgen, 3 de acuerdo con las siguientes determinaciones: a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en REFORMA DE CUARTO DE BAÑO (5 M2), CONSISTIENDO LAS OBRAS EN SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA, ALICATADO, INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y APARATOS SANITARIOS, en CALLE VIRGEN, 3 de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, CALIFICADO COMO ZONA ALTA O HISTÓRICA. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

expone en su solicitud se encuentran incluidas en el artículo 4.8 TRPGOU Iznájar en sus apartados «e) *Reparación, reforma o sustitución de instalaciones interiores*; f) *Reparación o sustitución de solados y de peldaños de escaleras*; h) *Pintura o reparación de enlucidos y revestimientos en el interior de la edificación*; j) *Instalación de aparatos sanitarios*», por lo que las entiende compatibles e informa favorablemente la propuesta, teniendo en cuenta que las obras se ejecutarán en el interior del inmueble. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso: RESIDENCIAL** **d) Presupuesto: 1.935,80 €.** **e) Localización y ref. catastral;** Calle Virgen, 3, 4044117UG8244S0001ZE.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

2) **Expte. GEX 494/2016:**

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D^a. FCQ, con DNI 80122413g, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE Fuente del Conde, 43 de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA, en CALLE FUENTE DEL CONDE, 43 de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, CALIFICADO COMO RESIDENCIAL EN ANEJOS. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se encuentran incluidas en el artículo 4.8 TRPGOU Iznájar en sus apartados « j) *Instalación de aparatos sanitarios*», por lo que las entiende compatibles e informa favorablemente la propuesta, teniendo en cuenta que las obras se ejecutarán en el interior del inmueble. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso: RESIDENCIAL** **d) Presupuesto: 485,00 €.** **e) Localización y ref. catastral;** Calle Fuente del Conde, 43, 4787205UG8148N0001BS.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

3) **Expte. GEX 3422/2017:**

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D^a. VERD con DNI 50604586D dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE Antigua, 5 de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en SUSTITUCIÓN DE PLATO DE DUCHA DETERIORADO, en Calle Antigua, 5, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, CALIFICADO COMO ZONA ALTA O HISTÓRICA. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se encuentran incluidas en el artículo 4.8 TRPGOU Iznájar, en sus apartados «j) *Instalación de aparatos sanitarios*», por lo que las entiende compatibles e informa favorablemente la propuesta, teniendo en cuenta que las obras se ejecutarán en el interior del inmueble. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 395,25 €. **e) Localización y ref. catastral;** Calle Antigua, 5, 4243918UG8244S0001KE.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

4.2.1.- Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de licencias de que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

4.2.1.- Expte. GEX 3747/2017.- Licencia de Apertura para “Bar Cafetería” en C/ Obispo Rosales, 18, solicitada por D. JDM. Puesta en marcha de la actividad.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para licencia de apertura de Cafetería-Bar en C/ Obispo Rosales, 18, de este Municipio, en el que consta acuerdo de la Junta de gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2012, por el que se concede a D. RGJ el cambio de titularidad a su nombre así como Certificación Ambiental favorable para dicha actividad.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2013 por el que se concede a D. JDM el cambio de titularidad solicitado con fecha 2 de abril de 2013 para la continuación del expediente de licencia de apertura a su nombre, por traspaso del negocio y se comunicando al interesado que para la concesión de la autorización de uso (puesta en marcha de la actividad) habrá de presentar la Certificación por el Director Técnico del proyecto en el que se acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas en la Resolución de Calificación Ambiental y proyecto informado favorablemente (art. 15.4 del Reglamento de Calificación Ambiental).

Visto lo establecido en el art 35 de la Ley 7/2007, de gestión integrada de la Calidad Ambiental, y en el informe del SAU Ref. IZ (22/10)C, en el que consta que la puesta en marcha de la actividad se realizará una vez se haya presentado Certificación por el Director Técnico del proyecto, en la que se acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas en la Resolución de Calificación Ambiental y proyecto informado favorablemente, art. 15.4. del *Reglamento de Calificación Ambiental*. Así mismo, el Promotor/Titular de la actividad deberá presentar Certificación suscrita por ECA o **Técnico Acreditado** (art. 38.2) del cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, según el art. 47 del *Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía*.

Visto el Informe del SAU IZ208.17C19, de 18 de noviembre de 2017 emitido tras la recepción de diversa documentación en cumplimiento de las condiciones impuestas por el acuerdo anteriormente citado y en el que se informa FAVORABLE la concesión de la licencia de apertura, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero.- Autorizar la puesta en marcha de la actividad en los términos que se expresan a continuación:

Titular: D. JDM con N.I.F. 80149499L
Actividad: Bar-Cafetería
Situación: C/ Obispo Rosales, 18

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que el interesado deberá hacer efectiva previamente a la obtención de la licencia, practicada por la Oficina de Intervención según el siguiente detalle:

| | |
|------------------------------------|----------------------|
| Tarifa de licencia de apertura: | 403,80 euros. |
| Tasa por expedición de documentos: | 10,75 euros. |
| TOTAL A INGRESAR: | 414,55 euros. |

Tercero.- La presente licencia se concede sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con estricta observancia por el interesado de cuanta normativa medioambiental o de policía en cada momento pueda estar vigente, así como con la obligación de obtener los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados por otros organismos en la materia.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Cuarto.- Notificar la presente resolución al interesado, así como a la Recaudación Municipal, a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba y a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

No se presentó ningún expediente.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentó ningún expediente.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

6.1.- Expte. GEX 682/2018.- Solicitud a la Diputación Provincial de Córdoba de inclusión en el Programa Anual de Concertación y Empleo con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba (2018).

A la vista del anuncio publicado en el B.O.P. Córdoba, nº 463/2018, de fecha 14 de febrero de 2018, por el que se publica extracto de las Bases y Convocatoria del Plan Anual de Concertación y Empleo con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba (2018), aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 24 de enero de 2018, la Junta acuerda por unanimidad:

Primero: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la inclusión en el programa anual de Concertación y empleo con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba para el ejercicio 2018, de las siguientes actuaciones:

| Actuación | Importe solicitado |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| III Muestra Internacional de Cine Lago de Iznájar | 25.465,01 € |
| Mejora del Equipamiento de la Agrupación de Protección Civil de Iznájar | 25.117,18 € |
| Limpieza y Conservación viaria de Iznájar y sus Aldeas | 26.955,82 € |
| Mantenimiento de Espacios Ajardinados de Iznájar y su Término Municipal | 27.642,99 € |
| Importe total | 105.181,00 € |

Segundo: Aprobar los proyectos redactados por la Técnico de Desarrollo del Ayuntamiento de Iznájar.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, a la Intervención Municipal y al Área de Desarrollo Municipal.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

| | |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| El Alcalde-Presidente Fdo.: Lope Ruiz López | La Secretaria-Interventora Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|